

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 Objeto.

La presente se refiere al arranque y carga, en distintas canteras, de material granular, cuyas especificaciones se adjuntan, con destino a la Zona Centro - Oeste del Departamento.

1.2 Designación.

"Arranque y Carga de Material Granular en zona Centro - Oeste del Departamento".

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

1915

2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del Contratista.

La Intendencia fijará como lugar de trabajo en Cantera, vetas donde se verifique la existencia de material de las características que a continuación se detallan, siendo la obligación del Contratista en su extracción, la de mantener en la medida de lo posible un material de índices similares.

La imposibilidad de mantener lo antes expresado deberá ser comunicado de inmediato al Dpto. de Obras.

- Serán suelos granulares con un CBR>60% (*California Bearing Ratio*) para el 100% del peso unitario seco máximo (PUSM).
- Límites de Atterberg: IP ≤ 6 y LL ≤ 25.
- Expansión < 0.3%.
- Equivalente de arena ≥ 35%.

Los trabajos comenzarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Se verificará en todo caso que el material que se entregue cumpla con las especificaciones que se detallan.

En caso de verificarse alguna duda al respecto de lo enunciado en el punto anterior, la Comuna tendrá la potestad de realizar los ensayos que estime conveniente o de rechazar a su solo juicio los acopios que considere.

La facturación se realizará mensualmente, reuniendo las cantidades de cada entrega parcial. Se estima un ritmo de normal de entrega de 600 m³ diarios, aunque este número es sólo indicativo, que no constituye ninguna obligación mensual para la Comuna, no teniendo un plazo la ejecución de la totalidad del contrato, ya que existirán ajustes paramétricos de precios.

Obligaciones fundamentales de la Comuna:

- La Canteras donde se realizarán los trabajos de arranque y carga, serán designadas por la Comuna.
- La Comuna podrá variar las canteras donde el Contratista realizará su trabajo, asegurando un volumen mínimo de 2.500 m³ en cada emplazamiento.
- La Comuna trasladará la máquina que emplee el Contratista a las canteras de la zona objeto que crea conveniente.
- El trámite y pago del derecho de piso frente al propietario del padrón donde se emplazarán los trabajos.
- Las obligaciones legales por la extracción a realizar.

Obligaciones fundamentales del Contratista:

- El movimiento de la descubierta de la capa vegetal y material no utilizable.
- Realización del movimiento de tierra adecuado (cunetas, etc.) a los efectos de asegurar el normal escurrimiento del agua en la zona de trabajo. Evitando que queden zonas anegables luego de efectuar las tareas realizadas.
- Arranque y carga del material granular sobre el camión que la Comuna designe..
- El Contratista se obligará a efectuar dichas tareas en forma parcial, a solicitud de la Intendencia de Colonia, la cual deberá ordenar dichas entregas en función de sus necesidades, con antelación.
- No obstante el contratista deberá asegurar un stock de reserva, exclusivo para atender los pedidos que efectúe la intendencia.
- El Contratista se obligará durante su emplazamiento en la Cantera designada, a efectuar los trabajos antes descriptos sólo para atender las obligaciones contraídas por la presente con la Administración, quedando expresamente prohibido la posibilidad de atender obligaciones con particulares en la misma Cantera.
- **La eventual constatación de incumplimiento a lo establecido en este párrafo será causa de rescisión inmediata del Contrato y se penalizará con una multa de 100 U.R.**
- El sistema de liquidación será por el volumen transportado en camión, teniendo la facultad de reliquidar a futuro frente a declaraciones incorrectas del Contratista
- Los volúmenes de material arrancados y acopiados, efectuados por el Contratista, que no hayan sido cargados por diversos motivos, una vez agotado el emplazamiento en la Cantera o el volumen del Contrato, según corresponda, quedarán en poder definitivo de la Comuna, no constituyendo objeto de pago.
- **Todos los costos de los recaudos anteriores serán costos ya incluidos en el precio unitario de las tareas a cotizar.**

2.2 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente,

el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.3 Multas

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de ejecución y/o reparación, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso en la realización de los trabajos.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 UR (cuarenta unidades reajustables), cada vez que esto se produzca.

4. Si el contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de Obras, se le aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de mora. En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Intendencia, quien se expedirá sobre el punto. En caso de que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento de lo dispuesto, la multa le será restituida.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista por cualquier concepto que contrate con la Comuna.

2.4 Gastos a cargo del Contratista.

El Contratista suministrará todos los materiales, herramientas, equipos, elementos de seguridad, y mano de obra necesaria para cumplir con la totalidad de las tareas.

2.5 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Arranque y carga de material granular	m3	30000

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.5 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Plazo y modo de pago.

El pago se efectuará a los 30 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

3.3 Actualización de los precios.

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la D.N.V. - M.T.O.P.:

$$P = 0.23 * \frac{J}{J_0} + 0.25 * \frac{CV}{CV_0} + 0.29 * \frac{D}{D_0} + 0.23 * (0.50 * \frac{GOil}{GOil_0} + 0.30 * \frac{Exp}{Exp_0} + 0.20 * \frac{Cub}{Cub_0})$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J ₀	Jornales
CV	CV ₀	Costo de vida
D	D ₀	Dólar
GOil	GOil ₀	Gas oil
Exp	Exp ₀	Explosivos
Cub	Cub ₀	Cubiertas

3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.

- Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- Antecedentes del proveedor
- Listado de maquinaria a utilizar para realizar la obra.
- E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. RUBRO (\$)
1				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), así como por FAX o por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Edificio Gubernamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia).

3.5 Oferta.

Se deberá presentar en 3 (tres) copias en papel simple, debidamente foliados.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma....., domicilio a los efectos legales en... de la ciudad de..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la **Licitación Abreviada N° /19**, designada como: **"Arranque y Carga de Material Granular en zona Centro - Oeste del Departamento"**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios..... (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$..... (Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se consideraran incluidos en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 Documentos que forman parte del contrato.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).

El presente Pliego Particular.

El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.

Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.

Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.5 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta **100 puntos**, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Comparación Económica: Le corresponderá puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes: en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años (a contar de la fecha del llamado).	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$1.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Edificio de la Intendencia de Montevideo.

5.2 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día.....a la hora....., en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia.

5.3 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.